



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTES: NINI JOHANA SOTO VIERA y OTROS
CAUSANTE: ALFONSO SOTO FRANCO
RADICACION: 910013184001-2022-00060-00

Leticia (Amazonas), dos (02) de junio del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

1.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el proceso de sucesión intestada del causante **ALFONSO SOTO FRANCO** quien en vida se identificó con la C.C. No. 15.886.139, fallecido el día treinta (30) de marzo de 2022 y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Leticia (Amazonas).

2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso de sucesión consagrado en los artículos 490 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

3.- RECONÓZCASE como herederos del causante ALFONSO SOTO FRANCO a sus hijos **NINI JOHANA SOTO VIERA, MIRNA LIGIA SOTO VIERA y RUBEN DARIO SOTO VIERA**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4.- RECONÓZCASE como heredero del causante ALFONSO SOTO FRANCO a su hijo **EMERSON ALFONSO SOTO VIERA**. Notifíquese del presente sucesorio a la y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación manifieste si acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario.

Teniendo en cuenta que la parte interesada manifiesta que desconoce el paradero de EMERSON ALFONSO SOTO VIERA, por Secretaria EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

5.- RECONÓZCASE como cónyuge sobreviviente del causante ALFONSO SOTO FRANCO a la señora **EUNICE VIERA CRUZ**. Notifíquese del presente sucesorio a la y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación manifieste si opta por gananciales o porción conyugal.

Teniendo en cuenta que la parte interesada manifiesta que desconoce el paradero de EUNICE VIERA CRUZ, por Secretaria EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

6.- Notifíquese del presente sucesorio a la señora **VICTORIA LEONOR SOTO DOS SANTOS** y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación acredite el parentesco con el señor ALFONSO SOTO FRANCO con el Registro Civil de Nacimiento y manifieste si acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario

Teniendo en cuenta que la parte interesada manifiesta que desconoce el paradero de VICTORIA LEONOR SOTO DOS SANTOS, por Secretaria EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

7.- De conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, por Secretaría EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto.

8.- De conformidad al artículo 490 del C. G. del P. por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que informe a este Despacho si el señor ALFONSO SOTO FRANCO quien en vida se identificó con la C.C. No. 15.886.139 tiene obligaciones en materia tributaria pendientes con dicha entidad.

9.- RECONÓZCASE personería al doctor **JAVIER ALEXANDER RAMOS ENRIQUEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de **NINI JOHANA SOTO VIERA, MIRNA LIGIA SOTO VIERA y RUBEN DARIO SOTO VIERA**, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 03 DE JUNIO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.